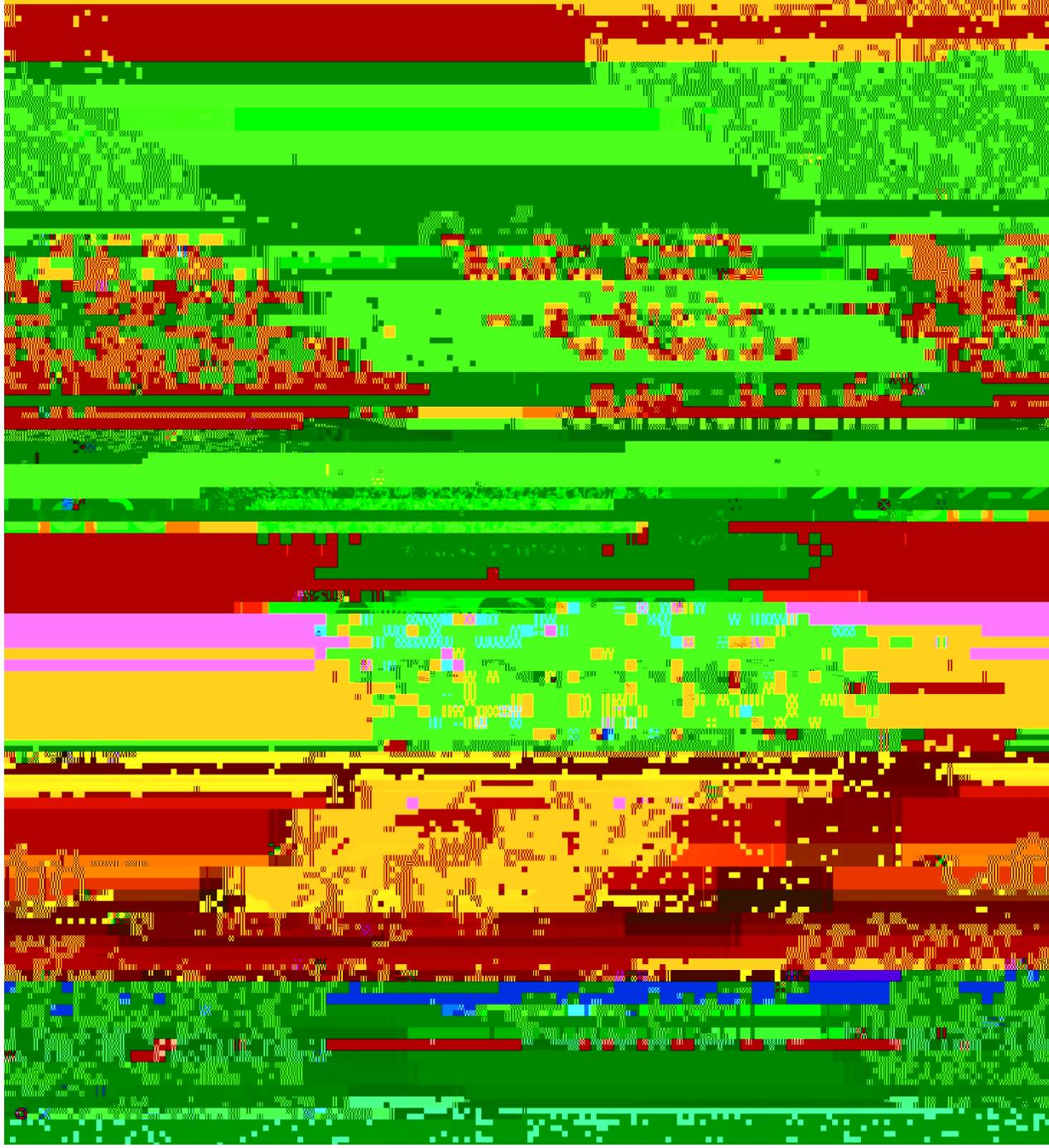




AUSTIN

WATER



Dr. Anthony Mays

Asignación de emergencia a un DAEP	34
Estudiantes transferidos al AISD que deban tiempo al DEAP	34
Asignación a un Programa de Educación Alternativa del Tribunal de Menores (JJAEP)	34
Participación en actividades	34
Estudiantes expulsados que son transferidos al AISD	34
Crédito académico	34
Acoso	35
Expectativas, creencias y estándares de la mesa directiva	35
Acoso prohibido	35
Represalias	35
Falsa denuncia	35
Presentar reporte oportunamente	36
Procedimientos para presentar un reporte	36
Conclusión de la investigación	37
Notificación para los padres	37
Medidas del distrito	37
Confidencialidad	39
Apelación	39
Hostigamiento sexual y violencia de pareja	39
Coordinador del Título IX	39
Hostigamiento sexual	39
Hostigamiento basado en el género	40
Agresión sexual	40
Violencia de pareja	41
Violencia doméstica	41
Acecho	41
Procedimientos para presentar un reporte	41
Respuesta del distrito	41
Confidencialidad	42
Declaración falsa	42
Represalias	42
Apelación	42
Respuestas a la mala conducta de un estudiante	43
Artículos prohibidos para su distribución, posesión, venta o consumo	44
Infracciones de nivel I	44
Medidas de nivel I	

Infracciones de nivel I 067 0.333 0.8 RG [() TJ ET Q q 0.00000912 0 612 792 re W* n B792 F40.96 Tf 1 0 0 1 72.024

Resumen y propósito

El [Código de Conducta Estudiantil del Distrito](#) Escolar Independiente de Austin ha sido revisado para cumplir con la ley estatal según se define en el [Capítulo 37](#), de la Ley de escuelas seguras y el Código de Educación de Texas (TEC, por sus siglas en inglés). El código revisado es un esfuerzo para

de prevención e [intervención](#) accesibles, en la medida de lo posible, antes de tomar medidas disciplinarias. Estas medidas incluirían una variedad de programas del Distrito y los servicios de personal especializado, así como recursos comunitarios adecuados que están disponibles para los estudiantes y las familias. En todos los casos antes de que un estudiante sea removido a una asignación de educación alternativa disciplinaria, los maestros, los administradores y los coordinadores de conducta del plantel recurrirán a una variedad de técnicas actuales de administración de la disciplina.

Las normas (reglas) y procedimientos relacionados con la conducta de los estudiantes se refieren a las acciones de los estudiantes mientras están en la propiedad escolar, incluyendo las acciones que tienen lugar antes, durante y después de las horas de escuela regulares. Las reglas también aplican a todas las actividades o eventos auspiciados/relacionados con la escuela, tales como viajes de campo, deportes, danzas, reunión o eventos nocturnos relacionados con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes y los padres/tutores legales deberían ser conscientes de que ciertas infracciones disciplinarias, ya sean en la escuela o fuera de ella, podrían resultar en la asignación del estudiante a un [Programa de Educación Alternativa Disciplinaria \(DAEP\) Fuera del Plantel](#) o la expulsión hacia un DAEP o bien al [Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil del Condado de Travis \(TCJJAEP, por sus siglas en inglés\)](#).

Este documento hace referencia al [Capítulo 37](#) del Código de Educación de Texas (TEC), que regula las partes del código de conducta. Las normas del TEC y el AISD, los reglamentos y anexos sobre el manejo de la disciplina y la conducta están en línea en:

TEC: <http://www.statutes.legis.state.tx.us/?link=ED>

Normas, reglamentos y anexos del AISD: [http://8\(\)6\(an\)/F1 11.ACID 7/Lang \(es-ES\)BDC q1 Tm0 g0 G\[\(Tt 0 1 1](http://8()6(an)/F1 11.ACID 7/Lang (es-ES)BDC q1 Tm0 g0 G[(Tt 0 1 1)

Derechos y responsabilidades del estudiante

Entorno educativo seguro e inclusivo

Derechos del estudiante	Responsabilidades del estudiante
Ir a la escuela en un entorno feliz y tranquilo	Ser amable
Tener maestros y personal escolar que sean amables y serviciales	Decirle a alguien si necesita ayuda
Sentirse seguro en la escuela	Respetar las reglas de la escuela y decirle a un adulto cuando alguien está siendo malo o cuando algo no es seguro

Asistencia

Derechos del estudiante	Responsabilidades del estudiante
Conocer la reglas acerca de estar ausente o llegar tarde	Ir a clases todos los días de escuela, llegar a horario y llevar una nota en caso de ausencia
Hacer la tarea y tomar las pruebas después de una ausencia	Solicitar hacer los trabajos no realizados y finalizarlos a tiempo teniendo en cuenta los arreglos especiales

Servicios de consejería escolar

Derechos del estudiante	Responsabilidades del estudiante
Asistir a la escuela con consejeros de dotación	Acceder a la ayuda de un consejero
Tener un consejero escolar	Solicitar ayuda cuando sea necesario
Tener acceso a los consejeros escolares	Cooperar con el personal escolar cuando se ofrece ayuda

Privacidad y derechos de propiedad

Derechos del estudiante	Responsabilidades del estudiante
Tener elementos en la escuela que sean respetados como privados, siempre y cuando sea adecuado que estos elementos estén en la escuela	Solo tener cosas en la escuela que sean adecuadas para estar en la escuela

Que la propiedad personal sea respetada

Derechos y responsabilidades del estudiante (continuación)

Libertad de palabra y expresión

Derechos del estudiante	Responsabilidades del estudiante
Compartir opiniones de manera respetuosa	Respetar los derechos de otras personas cuando estas comparten sus opiniones
Elegir cuando participar en el Juramento a la bandera y otras tradiciones de los EE.UU.	Comportarse de manera respetuosa durante el Juramento a la bandera y otras tradiciones de los EE. UU.
Que las creencias religiosas sean respetadas	Respetar las creencias religiosas de otras personas
Ayudar a hacer publicaciones escolares	Trabajar con un miembro del personal escolar para hacer publicaciones escolares que sean buenas para los estudiantes
Estar protegido contra el acoso o las amenazas	No acosar o amenazar a nadie

Responsabilidades del padre o tutor legal

Las responsabilidades del padre o tutor legal para garantizar un entorno de aprendizaje positivo para su(s) hijo(s) incluyen las siguientes:

Asegurarse de que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo todos los días preparados para aprender

Asegurarse de que los estudiantes lean y completen sus tareas todas las noches

Apoyar las reglas de conducta estudiantil de las actividades de la escuela, el distrito, el salón de clases y relacionadas con la escuela y asegurarse de que sus hijos se comporten de acuerdo con las normas del distrito

Proporcionarle a la escuela su dirección y número de teléfono actuales para una comunicación efectiva

Proporcionarle al personal escolar correspondiente toda información del estudiante que afecte la habilidad del estudiante para aprender y la conducta del estudiante

Leer, reconocer y comprender estas reglas y las reglas que apliquen a la conducta de sus hijos mientras están en la escuela

Trabajar con la escuela y los funcionarios para mejorar la conducta del estudiante

apoyando los recursos del Distrito disponibles (Servicios psicológicos y sociales para los jóvenes y la familia)

Responsabilidad y autoridad del distrito

Responsabilidades del distrito

Los maestros deberán establecer normas/reglas para el salón de clases que se enfoquen en una buena conducta del estudiante y apoyen las normas y procedimientos de la escuela y el distrito.

Los administradores deberán trabajar con los estudiantes, los padres, el personal y la

Responsabilidad y autoridad del Distrito (continuación)

Coordinador de conducta del plantel

Tal como lo requiere la ley, todas las escuelas tienen un [Coordinador de conducta del plantel \(CBC, por sus siglas en inglés\)](#). Esta persona puede ser el director o una persona que el director elija. La ley exige que el sitio web de la escuela incluya el nombre y la información de contacto del Coordinador de conducta del plantel. Es trabajo del Coordinador de conducta del plantel estar a cargo de la disciplina estudiantil.

El Coordinador de conducta del plantel trabajará con el personal de la escuela para crear reglas de seguridad y hacer que los estudiantes cumplan esas reglas.

Antes de que el Coordinador de conducta del plantel discipline a un estudiante, se deberá saber:

- Si el estudiante actuó en defensa propia
- Qué estaba intentando hacer el estudiante
- Si el estudiante ha sido disciplinado anteriormente
- Si el estudiante tiene una discapacidad (tal como lo requiere la ley, IDEA, 504)
- Si el estudiante no tiene hogar o está en los Servicios de Protección al Menor

Es importante que los padres/tutores legales y la comunidad comprendan que el Código de Educación de Texas requiere que los distritos escolares completen lo que se denomina separados y diferentes a lo que un tribunal de menores o adultos hace cuando un estudiante infringe la ley. Para tomar medidas, el Distrito tiene que demostrar solamente una preponderancia de evidencias o una creencia razonable de que un estudiante infringió el Código de Conducta Estudiantil. El Distrito no tiene que demostrar pruebas más allá de una duda razonable.

Cuando un estudiante es acusado por la autoridad policial de una infracción al Código Penal, el Distrito actuará sobre ese cargo. El Distrito continúa el proceso disciplinario administrativo, incluso si ocurre lo siguiente:

- El Fiscal del Distrito decide no procesar.
- El caso es sobreeséido, se reduce la gravedad o se declara absuelto por excepción.
- La policía no lo reporte.
- El gran jurado lo exonere de un procesamiento de adulto.

Notificación

Si un estudiante participa de una mala conducta general que podría resultar en una consecuencia grave el Coordinador de conducta del plantel se pondrá inmediatamente en contacto con los padres o tutores legales del estudiante por teléfono o en persona. El Coordinador de conducta del plantel le hará saber al padre o tutor legal del estudiante si un oficial de policía detiene a un estudiante. El Coordinador de conducta del plantel intentará por todos los medios darles a conocer a los padres o tutores legales lo que ocurrió ese día. Si el padre o tutor legal no puede ser contactado hasta las 5 p.m. del día hábil después del incidente, el Coordinador de conducta del plantel o el personal escolar le enviará un correo electrónico o una carta al padre o tutor legal contándole lo ocurrido.

Responsabilidad y autoridad del Distrito (continuación)

Debido proceso

Debido proceso significa que si un estudiante infringe una regla o ley, le pedirán contar su versión de la historia. El debido proceso es parte del Código de Conducta Estudiantil y la ley

Estrategias de intervención

A continuación hay diversas estrategias de prevención e intervención que se podrían usar con cualquiera de las consecuencias de Nivel I y Nivel II.

Nivel 1: Apoya a los estudiantes antes de que exista un problema

El personal del plantel:

Enseñará, practicará y revisará las reglas, procedimientos y expectativas para un comportamiento positivo en todas las áreas de la escuela. Las reglas, procedimientos y expectativas se enseñarán, practicarán, revisarán a intervalos clave y se repetirán cuando sea necesario.

Apoyos

Educación del carácter

El carácter es cómo alguien actúa. En el AISD, todos deben mostrar buen carácter. Los estudiantes y las familias pueden también esperar que los administradores, el personal y los maestros del AISD demuestren estas características. Aquí hay cosas que se les enseñan a los estudiantes para que muestren buen carácter en la escuela y la vida.

Cuidado Desear que otras personas estén bien.
Ciudadanía Hacer el bien para la comunidad.
Valentía Hacer lo correcto, incluso cuando sea difícil.
Honestidad Decir la verdad.
Esperanza Creer en el éxito.
Justicia y equidad Tratar a todos de manera equitativa.
Perseverancia No renunciar.
Respeto Cuidarse a uno mismo, cuidar a los otros y la propiedad.
Responsabilidad Hacerse responsable de sus acciones.

Ayudar a los estudiantes a mostrar buen comportamiento

La cultura de la escuela tiene un gran efecto en las relaciones de los estudiantes y en cómo les va en la escuela. Las escuelas deben ser lugares en donde todos se sientan incluidos y en donde todos los estudiantes tengan el apoyo social y emocional que necesitan. También es importante para los estudiantes tener actividades en donde puedan vincularse con adultos atentos y comprensivos que los ayuden a dar lo mejor de sí.

El [Aprendizaje social y emocional \(SEL, por sus siglas en inglés\)](#) es muy importante en el AISD. El SEL ayuda a los estudiantes a comprender sus emociones, a cuidar a los otros, a tener buenas relaciones y manejar el estrés. Esto les enseña a los estudiantes cómo enfrentar los desafíos y hacer buenas elecciones.

Depende de cada uno en el AISD el crear una buena cultura y desarrollar habilidades SEL. Si un estudiante no se está comportando bien, el personal escolar está ahí para ayudarlo a aprender cómo hacerlo mejor y, si es necesario, para hablar con los padres del estudiante.

Si un estudiante está atravesando un momento difícil o no se está comportando bien, hay muchas maneras en las que el personal escolar puede ayudar. Algunas cosas se pueden hacer en el momento y algunas cosas se pueden enseñar con anticipación. Un Equipo de Estudio del Niño es una manera de ayudar. Otros ejemplos son enseñarle al estudiante cómo:

- Comunicarse bien
- Llevarse bien con otros estudiantes
- Manejar el estrés
- Solucionar problemas
- Manejar la ira
- Pedir ayuda

Si se pudiera ayudar a un estudiante con los servicios educativos especiales se debería reunir un Equipo de Estudio del Niño tan pronto como sea posible para discutirlo.

Disciplina positiva

Es importante asumir un enfoque positivo hacia la disciplina. El enfoque positivo les ayuda a los estudiantes, poco a poco, a realizar cambios y mostrar buena conducta.

El objetivo de un enfoque positivo es ayudarles a los estudiantes a aprender de sus errores y a no repetir el comportamiento inadecuado. Esto ayuda a los estudiantes:

- Saber si hicieron algún daño y qué podrían haber hecho de manera diferente
- Asumir la responsabilidad de sus acciones
- Intentar hacer mejor las cosas
- Aprender cómo ser un buen amigo y estudiante
- Comprender qué pasará si presentan un comportamiento inadecuado

El personal escolar hará todo lo que pueda para ayudar a los estudiantes a aprender cómo comportarse bien. Si un estudiante no se está comportando bien, podría ser porque está disgustado por algo grande que está pasando en su vida.

La disciplina está diseñada para ayudar a crear una buena cultura escolar y, si es posible, el personal escolar ayudará a los estudiantes antes de que infrinjan las reglas. Si un estudiante no se comporta bien y tiene que tomarse un descanso del salón de clases, el personal lo ayudará a regresar a su salón de clases tan pronto como sea posible.

No existe una manera fácil de ayudarles a los estudiantes a comportarse bien. Cuando estamos trabajando con estudiantes, preguntamos:

- ¿Qué vemos cuando el estudiante está frente a nosotros?
- ¿Cuál es la causa del comportamiento?
- ¿Qué necesita el estudiante?

Prácticas restaurativas culturalmente sensibles

Ver las secciones a continuación en las [Prácticas restaurativas culturalmente sensibles](#) (CRRP, por sus siglas en inglés) que se usan como intervenciones de Nivel 1.

Estrategias de intervención (continuación)

Nivel 2: Ayuda para los estudiantes que han infringido una regla

El personal del plantel:

Trabjará para comprender qué ha ocurrido.

Trabjará con el estudiante (para los inconvenientes menores) o el estudiante y los cuidadores (para los inconvenientes mayores) para desarrollar una comprensión compartida y el plan para seguir adelante.

Considerará medidas que serán de ayuda para seguir adelante, tales como conferencias, documentación, acceso al personal de apoyo, círculos restaurativos, etc., y proporcionarán esos apoyos.

Apoyos potenciales adicionales

Visita al salón de clases de alguien de la oficina del director, el Departamento de MTTSS ([Sistemas de Apoyo de Varios Niveles](#)), SEL y/o especialistas de primera infancia para elaborar un plan para apoyar al estudiante.

Consejería con un consejero escolar o un consejero externo.

Prácticas restaurativas culturalmente sensibles

Prácticas restaurativas culturalmente sensibles (CRRP) - creando un entorno de plantel en donde se invita a los estudiantes, los padres y el personal cultivan una relación de confianza, a compartir y ser auténticamente ellos y tener un sentido de pertenencia y conexión en la comunidad del plantel.

Filosofía

Siete suposiciones s

Prácticas restaurativas culturalmente sensibles (continuación)

Modelo de niveles

El modelo de prácticas restaurativas del Austin ISD representa los tres niveles de las prácticas restaurativas culturalmente sensibles (CRRP). Esto es similar al modelo de respuesta a la intervención que usamos en nuestros equipos de estudio del niño. La capa inferior es el Nivel 1 y las actividades enumeradas en ese nivel son universales y están destinadas a todos los miembros de la comunidad del plantel incluyendo adultos y niños. Las prácticas de Nivel 1 son un enfoque proactivo para limitar la posibilidad y la ocurrencia de daños en el entorno escolar.

Se necesita una base sólida en todo el plantel de prácticas de Nivel 1 un compromiso profundo y un enfoque en la construcción de relaciones para la implementación de las prácticas de Nivel 2 y Nivel 3.

Círculos de construcción de comunidad: un espacio en donde pueden usar empatía, y autorreflexión, crear un sentido de pertenencia compartiendo historias y escucha activa, construir y fortalecer las relaciones y crear y profundizar las conexiones.

Círculos académicos: puede ser un espacio en donde compartan y se enseñen unos a otros. Esto mejora el aprendizaje proporcionando un foro interactivo para que todos los estudiantes participen en el proceso de aprendizaje.

Círculos de conversación: estos se enfocan en un tema particular; esta es una oportunidad para escuchar diferentes perspectivas sobre la materia. Este no es un círculo de mediación o restauración de daño. No están intentando enmendar una relación o llegar a un acuerdo, si no, crear un lugar para que diferentes voces sean escuchadas.

Círculos de celebración: Rendir honor y reconocer momentos importantes en la comunidad. Una forma festiva de construir comunidad.

Círculos de toma de decisiones: Planificación de grupo - quizás círculos más pequeños hacen las propuestas iniciales para proponerlas a un grupo más grande

Prácticas de consciencia plena - Prácticas que mejoren la capacidad de la juventud y los adultos para estar plenamente presentes, conscientes de dónde

Pautas generales y notificaciones

Lenguaje ofensivo

La postura de la mesa directiva del Austin ISD es que el uso de lenguaje ofensivo en el entorno escolar es inaceptable y tiende a crear un entorno de trabajo y educativo hostil. Dicho lenguaje incluye, pero no se limita, al uso de palabras despectiva o lenguaje ofensivo relacionado con la raza, la etnia, el género y/u orientación de género, discapacidad y creencias religiosas. Para mantener un entorno seguro y educativamente adecuado para los estudiantes y los empleados, se requiere a todos los empleados del Distrito informar de dichas infracciones al Código de Conducta Estudiantil al administrador de plantel pertinente.

Actividades extracurriculares

Con la aprobación del liderazgo del Distrito y el director de la escuela, los patrocinantes e instructores de actividades extracurriculares pueden desarrollar y hacer cumplir las normas de conducta que son superiores al Código de Conducta Estudiantil desarrollado por el Distrito. Se puede requerir el cumplimiento de estas normas superiores a un estudiante para establecer y mantener la membresía y la elegibilidad para la participación en esas actividades. Estas normas de conducta organizativas son independientes al Código de Conducta Estudiantil, y las infracciones podrían resultar en una medida disciplinaria independiente por parte de la escuela. Los estudiantes deberán ser informados de cualquier norma de conducta extracurricular para la organización junto con los periodos de prueba, la práctica o la aceptación/iniciación en la membresía. Los estudiantes y sus padres o tutores legales deberán firmar y regresar al patrocinante o instructor una declaración aceptando el reconocimiento de las normas de conducta extracurriculares y el consentimiento de atenerse a ellas como una condición de la membresía o participación en la actividad. Un estudiante puede ser removido de la membresía o la participación de las actividades extracurriculares o puede ser excluido de los honores de la escuela por infracciones a las normas de conducta organizativas o por infracciones al Código de Conducta Estudiantil. Las normas superiores pueden tomar en cuenta la conducta que ocurre en cualquier momento, dentro y fuera de la propiedad escolar. Ninguna disposición de las normas de conducta extracurriculares deberá tener el efecto de discriminación con base en sexo, raza, discapacidad, religión o etnia.

Falsas acusaciones

Téngase en cuenta que los maestros, administradores o cualquier otro empleado del Distrito acusado falsamente puede presentar una queja penal contra cualquier persona que realice un reporte policial falso. Si algún empleado del Distrito es dañado por una acusación falsa de un estudiante, la víctima puede iniciar una acción judicial por daños contra el estudiante/padre/tutor legal. Estos son derechos individuales y no pertenecen al distrito escolar. Los empleados deberán consultar a sus propios abogados para obtener asesoramiento legal en estas situaciones.

Reportar un delito

Un administrador escolar reportará los delitos tal como lo requiere la ley, incluyendo el maltrato infantil. Un administrador escolar que sospeche que se ha cometido un delito en el plantel llamará a las autoridades policiales locales.

Estudiantes con discapacidades

Ver el Código de Educación de Texas 37.0021 para obtener información sobre el uso del confinamiento, la restricción, el aislamiento y el tiempo fuera. Estudiantes con discapacidades: Enmiendas a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504.

Protecciones para estudiantes antes de que se sepa que tienen una discapacidad

Si un estudiante infringe una regla y el Distrito tiene conocimiento de que el estudiante podría tener una discapacidad, el estudiante está aún protegido por los derechos concedidos a los estudiantes con discapacidades. Se considera que el distrito tiene conocimientos de que un estudiante podría tener una discapacidad si:

que

la falla de la escuela en la implementación de su plan de Sección 504, el estudiante está aún sujeto a la remoción a un entorno educativo alternativo durante no más de 45 días escolares.

En caso de conducta que involucre drogas y alcohol: Los estudiantes con discapacidades identificados a través de la Sección 504 están sujetos a los procedimientos disciplinarios del Estado y la LEA en relación con el alcohol y las drogas en la misma medida que sus pares sin discapacidad. Las protecciones de debido proceso en virtud del TÍTULO 34, SECCIÓN 104.36 no aplican en esta situación incluso si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad, y no se requiere que la LEA conduzca una revisión de determinación de manifestación. El CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS requiere la remoción del salón de clases y la asignación a un programa de educación alternativa disciplinaria para cierta conducta, incluyendo cuando los estudiantes venden, dan o entregan sustancias controladas, marihuana o alcohol.

Los estudiantes con discapacidades no pierden sus protecciones en virtud de la ley y sus adaptaciones de Sección 504 y las protecciones los seguirán al entorno educativo alternativo. El plantel necesitará convocar a una junta de Sección 504 al regreso del estudiante al plantel para actualizar el plan de Sección 504 según sea necesario.

Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)

Un estudiante con una discapacidad puede ser removido a un Entorno de Educación Alternativa Provisional (IAES, por sus siglas en inglés), a otro entorno, o puesto en suspensión durante no más de 10 días escolares en un año escolar (esto se debe realizar de la misma manera en que se aplicaría a estudiantes sin discapacidades).

El personal escolar debe considerar si hay algo especial acerca de la situación del estudiante, elaborar datos de soporte y recabar información de los padres o tutores legales al decidir si un cambio de asignación disciplinario es una buena idea para el estudiante. Un cambio de asignación disciplinario ocurre si:

1. La remoción es durante más de 10 días escolares consecutivos; o
2. Existe un patrón de remociones a corto plazo que sumen más de 10 días escolares en un año escolar.

2. Revisará todas las FBA realizadas anteriormente y todos los Planes de Intervención de Comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés) desarrollados para el estudiante con base en esa evaluación y según sea necesario:
 - a. Desarrollará un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP) para el estudiante si el estudiante no tiene un plan; o
 - b. Si el estudiante tiene un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP), revisará el plan del estudiante.

En el plazo de 10 días escolares a partir de cualquier decisión que resulte en un cambio de asignación disciplinario, el comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD, por sus siglas en inglés) debe decidir si el comportamiento del estudiante se debe a la discapacidad del

El comité de ARD decide el Entorno de Educación Alternativa Provisional (a dónde va el estudiante mientras tanto). Nada indica en este código que el distrito no puede reportar un delito cometido por un estudiante con una discapacidad. Si el distrito escolar efectivamente reporta a un estudiante, debe también proporcionarles a las autoridades a las que les reporta el hecho los registros de disciplina y educación especial del estudiante.

Un estudiante con una discapacidad podría no ser disciplinado por acosar, hostigar o hacer listas negras hasta que un comité de ARD no haya analizado lo que ocurrió.

Si los padres o tutores legales de un estudiante con una discapacidad no están de acuerdo con una decisión sobre la disciplina o la determinación de manifestación, podrían solicitar una audiencia de apelación. Cuando esto ocurre, el estado o el Distrito tendrán una audiencia antes de lo habitual; será en el plazo de los 20 días escolares a partir de la fecha en que los padres o tutores legales soliciten la audiencia, y se tomará una decisión en un plazo de 10 días escolares luego de la audiencia. Durante la apelación el estudiante permanecerá en el Entorno de Educación Alternativa Provisional hasta que se tome la decisión o hasta que el plazo haya finalizado, lo que ocurra primero, salvo que los padres o tutores legales y el Distrito acuerden otra cosa.

Seguridad y protección

Derecho del Distrito a interrogar a los estudiantes

Los funcionarios escolares tienen la autoridad y la responsabilidad legal de investigar las infracciones al Código de Conducta Estudiantil e [interrogar a los estudiantes](#) sin previo aviso a los padres o tutores legales o el consentimiento de los padres o tutores legales para hacerlo.

significa que los oficiales escolares se ponen en el lugar de los padres cuando los estudiantes están en la escuela o asisten a las actividades escolares. Los oficiales escolares, incluyendo a los oficiales de la autoridad policial que actúan como oficiales escolares, ejercen esta autoridad para mantener la seguridad y la protección del entorno escolar. Excepto cuando un estudiante es arrestado, todo interrogatorio de un estudiante realizado por los oficiales de la policía del Distrito no tendrá carácter de privación de la libertad. En este contexto, el no tener carácter de

negarse a responder las preguntas o podría finalizar el interrogatorio en cualquier momento.

Inspecciones

El personal del Distrito podría inspeccionar a los estudiantes, sus cosas y sus automóviles, siempre y cuando el personal respete las reglas estatales, federales y del distrito acerca de las inspecciones. El personal no podría inspeccionar a algunos grupos de estudiantes más que a otros; Aquí hay más información acerca de las inspecciones: [FNF\(LEGAL\) y FNF\(LOCAL\)](#)

El personal del Distrito tiene permitido inspeccionar un automóvil que un estudiante conduzca hasta la escuela si piensa que el automóvil tiene cosas en él que no están permitidas en la propiedad escolar. Los escritorios, los casilleros, la tecnología u otras cosas entregadas al estudiante por el Distrito podrían ser inspeccionados en cualquier momento, y el Distrito no tiene que informarle

de la propiedad del Distrito pero que estén dentro de la jurisdicción (límites del Distrito) de los oficiales de policía.

Los deberes secundarios de los oficiales de policía del Distrito son guiados por los [Artículos 2.13 y 14.03](#), del [Código de Procedimientos Penales](#), que abarcan los casos no relacionados con la escuela. El [Artículo 14.03](#) detalla infracciones cometidas en la presencia de un oficial de policía. La intervención en otros casos no relacionados con la escuela se deberá manejar en caso de emergencia y se deberán concluir dentro de un periodo de tiempo razonable. El oficial de policía del Distrito deberá notificar a la agencia con jurisdicción primaria y delegará la responsabilidad del caso a esa agencia. El objetivo de la transferencia de jurisdicción es para permitir una protección más efectiva de las personas que participan en el proceso educativo, no proporcionar un servicio policial regular a las comunidades.

Amenazas

El Distrito toma en serio todas las amenazas. Las amenazas de cualquier naturaleza se investigarán en la máxima medida permitida por la ley y las normas del distrito. No se toleran las amenazas de ningún tipo contra una escuela, los estudiantes o el personal. Los funcionarios escolares y los oficiales de policía investigan todas las amenazas escolares.

Apelación

Un estudiante o sus padres o tutores legales pueden apelar la asignación al solicitar una conferencia entre la mesa directiva o su designado, el estudiante y los padres o tutores legales del estudiante. La conferencia está limitada a la pregunta fáctica de si una orden del tribunal requiere que el estudiante se registre como un agresor sexual. La carga de la prueba recae en el estudiante o los padres o tutores legales del estudiante. Cualquier decisión de la mesa directiva o su designado en virtud de esta sección es definitiva y no puede ser apelada.

Remociones del estudiante

Remoción del autobús escolar

Cuando un estudiante está en el autobús escolar, el trabajo principal del Distrito es mantener seguro a los estudiantes. Es necesario que el conductor del autobús se enfoque en conducir de manera segura y no se distraiga con el mal comportamiento de los estudiantes. [Si un estudiante continúa comportándose mal](#), incluso después de que el comportamiento haya sido abordado por el conductor del autobús, el conductor del autobús puede enviar al estudiante a la oficina del director. El director disciplinará al estudiante y podría no permitirle más subir al autobús.

Remoción del salón de clases por orden del maestro [TEC 37.002 (B) (D)]

Si un estudiante continúa comportándose mal en clases, un maestro puede sacarlo del salón de clases. (A continuación la definición oficial: *Un maestro puede remover de la clase a un estudiante que, según documentación del maestro, haya interferido repetidamente con la capacidad del maestro de comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en la clase o con la capacidad de los compañeros de clases del estudiante de aprender; o cuyo comportamiento según lo determina el maestro es tan rebelde, problemático o abusivo que*

elegida por el director. También habrá una persona elegida por el personal escolar para reemplazar a alguien que no pueda asistir. El trabajo del comité es determinar qué hacer cuando un maestro no desea que el estudiante regrese a su salón de clases.

Suspensión

Suspensión en la escuela- El estudiante permanece en el plantel en un salón separado del/de los salón(es) de clases regular(es) del estudiante. FO(Reglamento)

Suspensión fuera de la escuela: Los estudiantes son enviados a sus casas desde la escuela y deben permanecer allí hasta el final de la suspensión. FO(Reglamento)

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento enumerado en el Código de Conducta Estudiantil. Además, se pueden usar suspensiones para estudiantes que han cometido una infracción digna de remoción o expulsión y para quienes está pendiente una conferencia o audiencia. El AISD permite la suspensión de un estudiante de la escuela durante dos días escolares por cada infracción, sin limitar el número de veces que puede ser suspendido en un semestre o año escolar. Al estudiante que será suspendido se le concederá el debido proceso por medio de una conferencia informal con el director u otro administrador apropiado en la cual se le informará de la conducta de la que se le acusa y se le dará al estudiante la oportunidad de explicar su versión del incidente. El director u otro administrador apropiado determinarán la duración de la suspensión. El director o administrador correspondiente determinará las restricciones a la participación en actividades extracurriculares y no curriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con esta. Un estudiante puede apelar la decisión del Coordinador de conducta del plantel ante el director del plantel o su designado. El estudiante permanecerá en suspensión a la espera de cualquier apelación. La decisión del

Remociones del estudiante (continuación)

Remoción por orden del administrador a un Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP)

Cuando un miembro del personal considera que un estudiante ha infringido una regla especificada en el [TEC 37.006](#), el director u otro administrador adecuado programará una junta con los padres o tutores legales del estudiante, el maestro (si correspondiera) y el estudiante en un plazo de tres días escolares a partir de la recepción del reporte. El administrador del plantel hará todo lo posible para programar una audiencia para cuando los padres o tutores legales puedan asistir, pero el director podría tener la audiencia incluso si los padres o tutores legales no pueden asistir. Antes de que se realice la junta, el director o el personal escolar puede enviar al estudiante a

Remociones del estudiante (continuación)

Audiencia

Antes de que un estudiante pueda ser removido o expulsado, el director o su designado programarán una [audiencia](#) dentro de un plazo de tiempo razonable. Los padres o tutores legales del estudiante recibirán una invitación por escrito para asistir a la audiencia. En la audiencia, el estudiante tiene derecho a:

- Saber por qué podría ser removido o expulsado.
- Que un adulto hable por él. El adulto pueden ser sus padres o tutores legales u otro adulto que pueda ayudar al estudiante y no sea un empleado del distrito escolar.
- Dar su explicación (testimonio) y proporcionar información para apoyar su explicación (evidencia) en su defensa.

El director o su designado pueden establecer reglas razonables para la audiencia. El distrito escolar hará todo lo posible para permitirle al estudiante y a los padres o tutores legales del estudiante conocer cuándo y dónde será la audiencia, pero el Distrito podría aún tener la audiencia incluso si el estudiante, sus padres o tutores legales u otro adulto que los represente no puedan asistir. Antes de tomar la decisión acerca de una remoción obligatoria o discrecional o la expulsión, el director o su designado debe considerar si el estudiante actuó en defensa propia, qué estaba intentando hacer el estudiante, con qué frecuencia el estudiante se ha comportado mal, si el estudiante tiene una discapacidad o si el estudiante no tiene hogar o está en los Servicios de Protección al Menor.

Si la audiencia es por una posible expulsión, se determinará si el estudiante será asignado al DAEP o al JJAEP.

Determinación y notificación de la remoción

Luego de la audiencia, el director o su designado proporcionarán al estudiante y los padres la notificación de su decisión en relación con la remoción y su derecho a apelar la decisión.

Determinación y notificación de la expulsión

Luego de la audiencia, el director u otro administrador enviarán su recomendación por escrito a los padres o tutores legales y al Superintendente adjunto. El Superintendente adjunto tomará una decisión e informará a los padres o tutores legales por escrito. La información incluirá información acerca del derecho a apelar. Si el estudiante va a ser expulsado, el Director adjunto de Normas de Disciplina y Responsabilidad, a más tardar al segundo día hábil después de la audiencia, enviará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión del estudiante y la información requerida por la [Sección 52.04](#) del Código de Familia. Un estudiante menor a 10 años que infringe una regla, lo cual puede resultar en la expulsión del estudiante ([Sección 37.007](#)) será asignado a un DAEP. Un estudiante que es menor a seis años podría no ser asignado a un DAEP salvo que cometa un delito federal con armas de fuego ([Sección 37.008](#)). La cantidad de tiempo que un estudiante permanece en un DAEP es diferente para cada estudiante y se decide con base en la situación del estudiante. La cantidad máxima de tiempo que un estudiante puede ser expulsado es un año calendario salvo que el estudiante sea una amenaza para otros estudiantes o para el personal del Distrito o permanecer más tiempo sea lo mejor para el estudiante. Los estudiantes que son expulsados al final de

un año escolar podrían aún ser expulsados durante el siguiente año escolar si necesitan completar su expulsión. Los estudiantes que son expulsados del AISD tiene derecho a

diferente, en función de lo que necesite. La máximo que permanecerá un estudiante en un DAEP es hasta el final del año escolar, salvo que sea una amenaza para los estudiantes o el personal o una asignación extendida sea lo mejor para el estudiante. El superintendente tiene permitido determinar si un estudiante puede abandonar el DAEP. Los estudiantes de secundaria son enviados al Centro de Aprendizaje Alternativo y los estudiantes de primaria al Programa de Educación Alternativa Disciplinaria de Primaria (EDAEP, por sus siglas en inglés).

La junta para determinar si un estudiante es enviado al DAEP le otorgará al estudiante debido proceso en la junta (ver sección sobre debido proceso para mayores detalles). Después de la junta, si el estudiante es enviado al DAEP, el estudiante y sus padres o tutores legales obtendrán información acerca de la decisión y cómo apelarla. También recibirán información sobre la posibilidad que le brinda el Distrito al estudiante de finalizar su trabajo escolar de manera gratuita para poder graduarse.

Participación en actividades

El Distrito no le permite a un estudiante que está en un DAEP participar en ninguna actividad escolar.

Ver la norma del distrito [FMH \(LOCAL\)](#) acerca de los estudiantes de 12° grado que se van a graduar y la graduación.

Revisión cada 20 días

Al menos cada 20 días, el Coordinador de conducta del plantel del estudiante hará una revisión del estado del estudiante (asistencia, notas, comportamiento) con el personal del DEAP para ver cómo están yendo las cosas. En la revisión, el estudiante o sus padres o tutores legales tienen permitido decir si piensan que el estudiante debería poder regresar a su escuela regular y por qué. Para los estudiantes de escuela preparatoria, el director (o alguien que asigne) y los padres o tutores legales revisarán cómo le está yendo al estudiante y harán un plan para la graduación. Según esta subsección, el Distrito no tiene la obligación de proporcionar en su DAEP un curso no especn de ti

Si el director indica que puede hacerlo, un estudiante en un DAEP al final del año escolar puede aún asistir a los programas de verano.

Asignación de emergencia a un DAEP [\[Sección 37.019\]](#)

Si el director considera que es una emergencia, puede enviar a un estudiante inmediatamente al DAEP. Esto ocurre cuando un estudiante es rebelde, problemático o abusivo y una clase o una actividad escolar no puede continuar debido al comportamiento del estudiante. Tal como lo requiere la ley, la conferencia apropiada necesaria para la asignación a un DAEP se programará para el estudiante dentro de los diez días.

Estudiantes transferidos al AISD que deben tiempo al DEAP

Si un estudiante estaba en un DAEP en otro distrito y luego viene al AISD, los administradores del AISD decidirán si el estudiante es enviado a un salón de clases regular o a un DAEP.

Asignación a un Programa de Educación Alternativa de Justicia Juvenil (JJAEP, por sus siglas en inglés) [TEC 37.011]

A los estudiantes expulsados por el AISD y a quienes luego el Tribunal de Menores del Condado de Travis ponga en libertad condicional, se les ordenará que asistan a un JJAEP, un programa de educación alternativa operado por el Tribunal.

Participación en actividades

Si un estudiante es expulsado, no tendrá permitido estar en la escuela o eventos de la escuela.

Estudiantes expulsados que son transferidos al AISD

Si un estudiante fue expulsado por otro distrito o una escuela semiautónoma de matrícula abierta y desea venir al AISD, el Distrito tomará una decisión con base en la situación específica del estudiante.

Crédito académico

No se obtendrá ningún crédito académico del distrito por trabajo que no se hizo durante el periodo de expulsión (salvo que el estudiante esté matriculado en un JJAEP).

Acoso

Expectativas, creencias y estándares de la mesa directiva

El Distrito incorporará información respecto de la [política contra el hostigamiento o acoso](#) de la mesa directiva al Código de Conducta Estudiantil, al manual de información para estudiantes y a los programas de entrenamiento adecuados.

Los estándares de esta política constituyen un sistema de apoyo específico, enfocado, coordinado, integrado y culturalmente sensible para todos los estudiantes, el personal, las familias y las agencias de la comunidad que mejorarán las relaciones dentro de cada escuela. Están diseñados para garantizar que cada escuela cuente con personal entrenado y con el apoyo para crear conciencia, capacitación para intervenciones y estrategias de instrucción en prevención, incluyendo prevención de violencia, a cada estudiante, al personal y a los padres en el Distrito y dirigir el seguimiento cuando se presenta un reporte y/o ocurre algún incidente.

Acoso prohibido

El Distrito prohíbe el acoso, incluso el ciberacoso. Está estrictamente prohibido cualquier acto de acoso que se perciba razonablemente como motivado por cualquiera de las siguientes características, ya sean reales o percibidas: raza, etnia, color, religión, ascendencia, origen nacional, género, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado civil, antecedentes socioeconómicos, antecedentes sociales/familiares, estado de inmigración, preferencia lingüística, creencias políticas, discapacidad, diferencia o impedimento mental, físico o sensorial; o por cualquier otra característica distintiva o por la vinculación de uno con una persona o grupo de personas particular.

El acoso a un estudiante puede ocurrir por contacto físico o a través de medios electrónicos y puede incluir: novatadas, amenazas, burlas, provocaciones, confinamiento, agresión, demanda de dinero, destrucción de propiedad, robo de posesiones valiosas, insultos, distribución de rumores u ostracismo.

Para conocer las definiciones, consulte [FFI \(LEGAL\)](#) y [FFI\(LOCAL\)](#).

Represalias

El Distrito prohíbe represalias por parte de un estudiante o empleado del Distrito contra

Las escuelas tienen la autoridad de disciplinar por un acoso que ocurra en la propiedad escolar o que se lleve a cabo en ella, en el lugar de una actividad auspiciada por la escuela o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar; un acoso que ocurra en un autobús escolar de propiedad pública o privada, en un vehículo usado

Confidencialidad

El Distrito, en la mayor medida posible, respetará la privacidad de la persona que presenta la queja, las personas contra quienes se presenta un reporte y los testigos. Es posible que sea necesario dar a conocer información limitada para llevar a cabo una investigación exhaustiva.

Apelación

Aquel estudiante que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través de [FNG\(LOCAL\)](#), comenzando en el nivel apropiado.

Hostigamiento sexual y violencia de pareja

Discriminación sexual y hostigamiento sexual prohibido

De acuerdo con el [Título IX](#), Austin ISD no discrimina por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. El requisito de no discriminación por razón de sexo se extiende al acceso por parte de los estudiantes al empleo y a los programas o actividades educativas del Distrito. Las consultas sobre la aplicación del Título IX pueden remitirse al Coordinador del Título IX, al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación o a ambos.

Coordinador del Título IX

El Coordinador del Título IX de Austin ISD está autorizado para abordar inquietudes o consultas relacionadas con la discriminación por motivos de sexo, incluidos el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia de pareja, la violencia doméstica, el acecho o el hostigamiento por motivos de género:

El Coordinador del Título IX de Austin ISD se encuentra identificado en el Código Estudiantil y el reglamento administrativo [FFH\(REGULATION\)](#), en lo que respecta a la Igualdad de Oportunidades Educativas que se puede encontrar en el siguiente enlace/dirección del sitio web: [https://pol.tasb.org/Policy/Download/361?filename=FB\(REG ULATION\).pdf](https://pol.tasb.org/Policy/Download/361?filename=FB(REG%20ULATION).pdf)

O en el siguiente domicilio postal:

Bridget Remish, Coordinadora del Título IX

4000 S. I-H 35 Frontage Rd., Austin, TX 78704

Hostigamiento sexual

Austin ISD prohíbe la discriminación, el hostigamiento, la violencia de pareja, la violencia doméstica, el acecho y las represalias como se define a continuación, incluso si el comportamiento no alcanza el nivel de conducta ilegal. Una conducta prohibida también incluye la discriminación basada en el sexo y el hostigamiento según lo define el Título IX y la política de la Mesa directiva del Distrito. Consulte la política [\(LOCAL\)\(LEGAL\)](#). Se prohíbe el hostigamiento sexual y el hostigamiento basado en el género a un estudiante por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

El hostigamiento sexual es una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de lo siguiente:

Un empleado del Distrito que condicione la provisión de un servicio o beneficio y la prestación de ayuda por parte del Distrito a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada,

Una conducta no deseada que una persona razonable determina que es tan severa, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona el acceso equitativo a un programa educativo o actividad; o

[20 U.S.C. § 1092\(f\)\(6\)\(A\)\(v\)](#)

según se define en [34 U.S.C. § 12291\(a\)\(10\)](#)

[34 U.S.C. § 12291\(a\)\(8\)](#),

[34 U.S.C. § 12291\(a\)\(30\)](#).

Ejemplos de hostigamiento sexual a un estudiante pueden incluir insinuaciones; tocar las partes privadas del cuerpo o forzar el contacto físico con intenciones sexuales; bromas o conversaciones de carácter sexual; solicitar fotos de desnudos y otras conductas, comunicaciones o contacto de índole sexual.

Hostigamiento basado en el género

El hostigamiento basado en el género incluye conducta física, verbal o no verbal basada en el género del estudiante, la expresión por parte del estudiante de características percibidas como estereotipadas para el género del estudiante, o la incapacidad del estudiante para ajustarse a las características estereotipadas para el género del estudiante, o la incapacidad del estudiante para ajustarse a las nociones estereotipadas de masculinidad o femineidad. El hostigamiento basado en el género puede ocurrir independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del hostigador.

Según la política [FFH \(LOCAL\)](#), de la mesa directiva AISD, el hostigamiento basado en el género se considera hostigamiento prohibido si la conducta es tan grave, persistente o generalizada que:

1. Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; o crea un entorno educativo intimidatorio, amenazante, hostil u ofensivo;
2. Tiene el propósito o efecto de interferir de manera sustancial o irracional con el desempeño académico del estudiante; o
3. Afecta, de algún otro modo, adversamente las oportunidades educativas del estudiante.

Algunos ejemplos de hostigamiento basado en el género pueden incluir: bromas ofensivas, insultos, calumnias o rumores; agresión física o maltrato; conducta amenazante o intimidante; u otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a una propiedad.

Agresión sexual, calumnias o daño a la identidad de grave, persistente o

Violencia de pareja

Se define en 34 U.S.C. § 12291(a)(10)

Apelación

- Desobedecer órdenes del personal de la escuela
- Grabar la voz o imagen de alguien sin su permiso
- Elaborar una lista negra
- Usar un arma de fuego
- Usar un objeto con la intención de causar daño
- Participar de Assassin, o cualquier otro juego de eliminación o simulación de asesinatos organizados

[glosario](#)); un arma prohibida como un arma explosiva ([consulte el glosario](#)); un puño americano

Cualquier elemento capaz de propulsar un proyectil y herir a alguien por cualquier medio, esto incluye un resorte, aire comprimido, resorte-pistón, neumático o CO2; pistolas BB y Airsoft, de perdigones y cualquier dispositivo de protección diseñado para administrar una descarga eléctrica

Un arma casera, definida como un dispositivo o artículo que fue fabricado, modificado o adaptado por alguien para su uso o con la intención de infligir daño a otra persona.

Si un estudiante usa un localizador o celular, debe seguir la política del plantel y el Distrito.

Infracciones de nivel I

Nivel I-

Detención

Quitarle el privilegio de viajar en autobús

No permitirle al estudiante que participe en actividades extracurriculares u ocupe cargos honorarios

Consecuencias de los códigos de conducta de las organizaciones estudiantiles

Período de prueba escolar si se trata de una transferencia

Bajarle la calificación por hacer trampa, cometer plagio u otra infracción

Remisión a una agencia externa y/o autoridad legal para un juicio penal además de aplicar la sanción disciplinaria del Distrito

Suspensión dentro o fuera de la escuela

Nota: no está permitido el castigo físico en AISD

Infracciones de nivel II

Nivel II- Las infracciones incluyen, entre otras:

- Cigarrillos electrónicos - (vender, dar o facilitar la venta o acceso a estos a un menor de 18 años de edad) [Delito menor clase C](#)
- Acusación falsa de conducta que constituiría un delito menor
- Actividad de pandillas
- Hostigamiento (de estudiante a estudiante)
- Novatadas
- Lista negra
- Poseción de un cuchillo que no sea ilegal (navaja de bolsillo, hoja de afeitar, cúter, etc.)
- Aerosol pimienta (que no esté definido como de nivel IV)
- Delitos mayores que no son del Título 5: un delito mayor cometido fuera del plantel que no es contra otra persona. La escuela es notificada por la policía.
- Suplantación de identidad en línea
- Poseción o uso de fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o fétidas, munición real o cualquier otro dispositivo pirotécnico en un plantel de AISD
- Blasfemias/gestos obscenos hacia el personal
- Infracciones de nivel I reiterados
- Resistirse a un arresto
- Activar la alarma contra incendio (que no esté definido como una infracción de nivel IV ± Falsa alarma)
- Robo/hurto
- Amenazas (del estudiante al personal/ las instalaciones)
- Vandalismo/conducta maliciosa (no un delito mayor)
- Grabación de video o audio de estudiantes o empleados con fines disruptivos
- Infracciones de agresión (Clase C) (del estudiante al personal, voluntarios o visitante/padres) (el estudiante puede ser removido a la primera infracción a discreción del coordinador de comportamiento del plantel)
- Agresión (Clase C) (de estudiante a estudiante)

Medidas de nivel III

Asignación obligatoria a un DAEP (continúa)

Nivel III- Las medidas disciplinarias incluyen, entre otras:

Remisión al Departamento de Menores del Condado de Travis

- Represalias contra un empleado de la escuela combinadas con uno de los delitos mencionados anteriormente dentro o fuera de la propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela.

Un estudiante **PODRÁ** ser expulsado por:

Participar en una conducta que contenga los elementos de un delito según la [Sección 22.01 del Código Penal](#) (agresión con lesiones es cuando una persona intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causa lesiones corporales a otra persona, incluido el cónyuge de la persona) en represalia contra un empleado o voluntario del Distrito escolar.

Participar de un acoso según se define en [TEC Sección 37.0832](#) que incite a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio; o incite a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal; o divulgar o amenazar con divulgar material visual íntimo de un menor o estudiante de 18 años o más sin el consentimiento del estudiante

Participar en actividad delictiva si es punible como delito mayor.

Llevar a cabo una amenaza terrorista, una falsa alarma o reporte ([consulte el glosario](#)) (ej. amenazas de bomba) que involucren una escuela pública.

Participar en una conducta que contenga los elementos de un delito de violación de la seguridad informática según la sección [33.02 del Código Penal](#), si la conducta implica acceder a una computadora, red informática o sistema informático propiedad de un Distrito escolar u operado en su nombre, y alterar a sabiendas, dañar, eliminar la propiedad o información del Distrito escolar, o vulnerar cualquier otra computadora, red informática o sistema informático [[Capítulo 37.007 \(b\)\(5\)](#)].

Participar en una conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos contra otro estudiante, sin importar dónde ocurra la conducta:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
-

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada
- Incendio provocado ([consulte el glosario](#))
- Abuso sexual prolongado de un joven o niño/a
- Delitos mayores

Preguntas frecuentes

Pregunta	¿Tengo derecho a apelar si asignan a mi hijo/a a un DAEP o lo expulsan?
Respuesta	Sí. Se notificará tanto al estudiante como a su padre/madre o tutor de su derecho a apelar una decisión de expulsión. La apelación deberá realizarse por escrito y el distrito deberá recibirla en el transcurso de los siete días hábiles a partir de la fecha de la orden de expulsión emitida por el superintendente asociado (SCOC, pg. 29.)

